



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0104)
07 FEBRERO 2022

Por la cual se modifica la resolución 035 del 24 de enero de 2022 *“Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y nueve (489) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 4

Por la cual se modifica la resolución 035 del 24 de enero de 2022 "Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y nueve (489) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que "el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual, será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses..."

Que el Gestor Inmobiliario Constructora Inmobiliaria Gallego Asociados S.A.S., en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, solicitó la asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa Semillero de Propietarios para el hogar de la señora NORMA LUCIA GIRALDO GRISALES identificada con CC 42003906, la cual suscribió contrato de arrendamiento y/o arrendamiento con opción de compra y póliza de cumplimiento, enviando para el efecto copias de los soportes documentales para su validación, el cual se materializó a través de la resolución 035 del 24 de enero de 2022 por un valor de trece millones ochenta y dos mil setecientos sesenta (\$13.082.760).

Que, el hogar representado por la señora NORMA LUCIA GIRALDO GRISALES identificada con CC 42003906, la cual cumplió con los requisitos del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios, fue objeto de reubicación en una vivienda administrada por el mismo Gestor Inmobiliario identificada con número de inmueble: 18479 solicitando la continuidad del Subsidio Familiar de Vivienda para este hogar, para lo cual, a través de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022 informó el valor del nuevo canon de arrendamiento.

Por la cual se modifica la resolución 035 del 24 de enero de 2022 "Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y nueve (489) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

Que de la validación documental del contrato de arrendamiento presentado por el gestor inmobiliario se verificó que la vigencia del mismo es de veinticuatro (24) meses.

Que el valor del nuevo canon de arrendamiento que se aplicará sobre la vivienda identificada con número de inmueble: 18479 es de un millón ciento veinte mil pesos M/cte (\$1.120.000) en donde el total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento, sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero al hogar de la señora NORMA LUCIA GIRALDO GRISALES identificada con CC 42003906, la cual cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trece millones ochenta y dos mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$14.400.000), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por Fonvivienda durante veinticuatro (24) meses.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la resolución 035 del 24 de enero de 2022 en el sentido de establecer el nuevo canon de arrendamiento que se aplicará sobre la vivienda identificada con número de inmueble: 18479, de la siguiente manera:

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
42003906	NORMA LUCIA	GIRALDO GRISALES	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	1.120.000	600.000	14.400.000,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 4

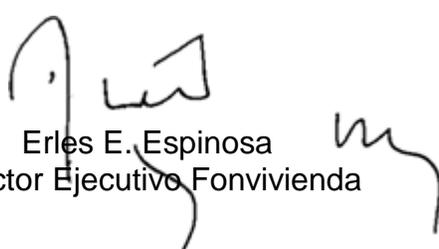
Por la cual se modifica la resolución 035 del 24 de enero de 2022 "Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y nueve (489) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra - Semillero de Propietarios"

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación 035 del 24 de enero de 2022, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 FEBRERO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Carolina Fernandez
Aprobó: Marcela Rey